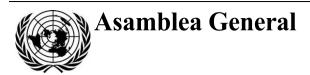
A/AC.105/C.2/2021/DEF/L.1



Distr. limitada 7 de junio de 2021 Español

Original: inglés

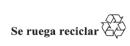
Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos Subcomisión de Asuntos Jurídicos 60º período de sesiones Viena, 31 de mayo a 11 de junio de 2021

Proyecto de informe

Anexo II

Informe del Presidente Interino del Grupo de Trabajo sobre la Definición y Delimitación del Espacio Ultraterrestre

- 1. En su 995ª sesión, celebrada el 31 de mayo de 2021, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos volvió a convocar a su Grupo de Trabajo sobre la Definición y Delimitación del Espacio Ultraterrestre, bajo la presidencia interina de André Rypl (Brasil) en ausencia del Presidente, José Monserrat Filho (Brasil).
- 2. El Presidente Interino señaló a la atención del Grupo de Trabajo el hecho de que, conforme al acuerdo a que había llegado la Subcomisión en su 39º período de sesiones, respaldado por la Comisión en su 43^{er} período de sesiones, ambos celebrados en 2000, y en cumplimiento de la resolución 75/92 de la Asamblea General, el Grupo de Trabajo se había reunido para examinar únicamente asuntos relacionados con la definición y delimitación del espacio ultraterrestre.
- 3. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí los documentos enumerados en el párrafo [...] del informe de la Subcomisión sobre su 60° período de sesiones.
- 4. El Presidente Interino del Grupo de Trabajo se declaró satisfecho por el gran número de respuestas a los cuestionarios del Grupo de Trabajo recibidas desde el 58º período de sesiones de la Subcomisión, celebrado en 2019, y señaló que esas respuestas se habían presentado a la Subcomisión en su actual período de sesiones debido a la cancelación del 59º período de sesiones a causa de la situación derivada de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).
- 5. El Grupo de Trabajo acogió con beneplácito la adición al informe de la Secretaría que contenía un resumen cronológico del examen del asunto de la definición y delimitación del espacio ultraterrestre (A/AC.105/769/Add.1) y pidió a la Secretaría que siguiera actualizando la página del Grupo de Trabajo en el sitio web de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre.
- 6. El Grupo de Trabajo acordó que en el futuro solo se reuniría cada dos años, por lo que no se reuniría durante el 61^{er} período de sesiones de la Subcomisión, previsto para 2022, sino durante su 62º período de sesiones, previsto para 2023, y con







periodicidad bienal a partir de ese momento. Se señaló que la Subcomisión podría modificar ese esquema en cualquier momento, según se considerara oportuno.

- 7. El Grupo de Trabajo decidió que se seguirían solicitando anualmente la información y las respuestas a las preguntas del párrafo 9 y que, cuando celebrara su reunión bienal, examinaría todas las respuestas recibidas desde su reunión anterior.
- 8. El Grupo de Trabajo invitó a los grupos regionales a que, con carácter voluntario, estudiaran las posturas de sus respectivos miembros y determinaran todas las opiniones comunes sobre la definición y delimitación del espacio ultraterrestre.
- 9. Basándose en sus deliberaciones, el Grupo de Trabajo convino en lo siguiente:
- a) Seguir invitando a los Estados miembros de la Comisión a que presentaran información sobre las leyes o prácticas nacionales en vigor o en preparación que estuviesen relacionadas directa o indirectamente con la definición o la delimitación del espacio ultraterrestre y del espacio aéreo;
- b) Seguir invitando a los Estados miembros y a los observadores permanentes ante la Comisión a que presentaran propuestas concretas y detalladas acerca de la necesidad de definir y delimitar el espacio ultraterrestre, o que justificaran la ausencia de esa necesidad, o a que presentaran al Grupo de Trabajo casos concretos de carácter práctico relativos a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y la seguridad de las operaciones aeroespaciales. Esas contribuciones estructuradas, coherentes y fundamentadas serían examinadas por el Grupo de Trabajo en sus reuniones futuras;
- c) Seguir invitando a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los observadores permanentes ante la Comisión a que respondieran a las siguientes preguntas:
 - i) ¿Existe una relación entre los planes para establecer un sistema de gestión del tráfico espacial y la definición y delimitación del espacio ultraterrestre?
 - ii) ¿Existe una relación entre los vuelos suborbitales para misiones científicas o para el transporte de seres humanos y la definición y delimitación del espacio ultraterrestre?
 - iii) ¿Tendrá la definición jurídica de vuelos suborbitales para misiones científicas o para el transporte de seres humanos una utilidad práctica para los Estados y demás agentes que participan en actividades espaciales?
 - iv) ¿Cómo podrían definirse los vuelos suborbitales para misiones científicas o para el transporte de seres humanos?
 - v) ¿Qué legislación se aplica o podría aplicarse a los vuelos suborbitales para misiones científicas o para el transporte de seres humanos?
 - vi) ¿Qué repercusiones tendrá en el desarrollo progresivo del derecho del espacio la definición jurídica de vuelos suborbitales para misiones científicas o para el transporte de seres humanos?
 - vii) Sírvase proponer otras cuestiones que deberían tenerse en cuenta en el marco de la definición jurídica de los vuelos suborbitales para misiones científicas o para el transporte de seres humanos;
- d) Seguir invitando a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los observadores permanentes ante la Comisión a que proporcionaran información relacionada con cualquier caso práctico del que tuvieran conocimiento y que justificase la definición y delimitación del espacio ultraterrestre.

2/2 V.21-04162